

P-520

806

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 99,820
: DICIEMBRE 28 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-105202-00007-0000
Fec: 2007-01-12 15:59:24 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55053479	28/12/2006	5,705,000.00

***** C O N C E P T O *****

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	95,000.00
	TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

9/108

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 03-105202- -00007-0000

Fec: 2007-01-12 15:59:24 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act 444 RESPUESTA REQUE Folios: 10

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 1,266
FECHA : ENERO 5 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50963935	05/01/2007	9,909,300.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA AÑO ANTR	4,000.00
		TOTAL :	\$ 4,000.00

CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

108

Clarke, Modet & Cº
COLOMBIA

SEÑORES

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-105202- -00007-0000
Fec: 2007-01-12 15:59:24 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTA REQUE Folios: 10

COD: 008

RE.: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA

EXPEDIENTE N° 03105202

TITULO: PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS
CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA

SOLICITANTE: CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE, LTD

FECHA SOLICITUD: NOVIEMBRE 28, 2000

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de 12 de octubre de 2006, que vence 15 de enero de 2007 y me permito presentar las siguientes aclaraciones:

Nuevamente el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio en procura de superar las objeciones relativas a la claridad y la excepción a la patentabilidad debidas a que la Superintendencia de Industria y Comercio considera que algunas reivindicaciones hacen referencia al uso de agentes microbianos. El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha precisado el alcance de la solicitud, señalando como objeto de la invención un material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tienen una actividad antimicrobiana inmediata.

El nuevo capítulo reivindicatorio se modifica en virtud del artículo 34 toda vez que constituye una delimitación de la invención que no implica una ampliación del objeto

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

divulgado inicialmente, y es este sentido es modificado el título para que ahora sea **“MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREFABRICADO PARA ACABADOS SELECCIONADO DEL GRUPO INTEGRADO POR PISO Y/O RECUBRIMIENTO QUE TIENEN UNA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA INMEDIATA”**

Claridad

Las nuevas reivindicaciones precisan en el preámbulo que el objeto reclamado es “un material de construcción **prefabricado** para acabados, el cual posee actividad antimicrobiana”. Dejando en claro de esta manera que en ningún momento se reclama el **uso** de una sustancia y estableciendo que el objeto para el cual se requiere protección es un material de construcción prefabricado para acabados

Adicionalmente, el solicitante ha modificado el término material base para decir que incluye cemento, agregados y aditivos con el objeto de especificar el tipo de material base. Esta precisión permite establecer que en las nuevas reivindicaciones el material base no es cualquier cosa a la que se le suma un principio activo cuya actividad es antimicrobiana y proporciona esta propiedad al material base, como afirma la Superintendencia de Industria y Comercio. El solicitante está diciendo que su producto es un material de construcción prefabricado para acabados, el cual está compuesto por cemento, agregados, aditivos y entre 0.01% a 5% en peso de un agente orgánico microbicida que específicamente es un derivado de fenol, organotina, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos, distribuidos de manera homogénea sobre el material base.

Como se puede observar la nueva cláusula 1 especifica la proporción preferida (como un rango) que debe comprender el material de construcción para proporciona el efecto antimicrobiano deseado, y es evidente que la invención no se refiere a la aplicación o uso de una sustancia antimicrobiana sobre una superficie para impedir el crecimiento de microorganismos, pues la reivindicación es clara en establecer que el agente orgánico microbicida está distribuido de manera homogénea sobre el material base.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Siendo que los compuestos que constituyen el material de construcción prefabricado para acabados han sido especificados e incluso se ha establecido el rango de cantidad de agente microbiciida que comprende el material de construcción reivindicado, es evidente que el objeto de la invención no es un uso, sino una composición que comprende entre otros ingredientes un agente orgánico microbiciida. Así las cosas, el objeto sobre el cual se pretende protección no es un uso, pues los usos no se definen por los compuestos que lo constituyen ni por las cantidades de dicho compuesto presentes en el producto.

Adicionalmente, en el nuevo capítulo reivindicatorio se cancelaron las reivindicaciones referentes al método, para enfocarlas únicamente al producto.

Novedad

Las nuevas reivindicaciones no se encuentran comprendida en el estado de la técnica ya que no existe una anterioridad que reporte un material de construcción **prefabricado** para acabados que comprenda cemento, agregados y aditivos, y de 0.01% a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbiciida seleccionado del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos.

Ahora bien, hemos revisado los apartes del texto suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y no encontramos que existiera en el estado de la técnica un material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tenga una actividad antimicrobiana inmediata, y se caracterice porque comprende un material base que incluye cemento, agregados y aditivos, y de 0.01% a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbiciida seleccionado del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

amonio, o una mezcla de los mismos, homogéneamente distribuido en el material base.

En consecuencia, la invención reivindicada es nueva.

Nivel Inventivo

La información aportada por la Superintendencia de Industria y Comercio deja en claro que existían en el estado de la técnica mezclas de concreto, pero no evidencia ni enseña que un material de construcción prefabricado para acabados podría estar compuesto por cemento, agregados y aditivos, y de 0.01% a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbicida y menos que dicho agente debía ser seleccionado del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos.

Es más, dicha información ni siquiera sugiere que a la mezcla de cemento, agregados y aditivos se le agregue un agente microbicida cualquiera. Menos puede afirmarse que el texto suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio evidenciara de alguna manera que en el caso de materiales de construcción cuyo material base es cemento se deba hacer una mezcla que comprenda 0.01% a 5% en peso del material base de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos dispersa en el material base durante el proceso de producción del material de construcción.

Partiendo de este hecho, el estado de la técnica, incluido el documento suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de ninguna manera muestra que un material de construcción deba comprender cemento, agregados y aditivos y que se debería adicionar justamente 0.01% a 5% en peso del material base de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos.

Clarke, Modet & C°

COLOMBIA

En este sentido, una persona con conocimientos en el área no estaría en posición de extrapolar el efecto de los aditivos conocidos en la técnica a la fabricación de material de construcción prefabricado para acabados puesto que las condiciones de producción a las cuales se someten los componentes son totalmente diferentes. Muchos de los productos utilizados como antimicrobianos pueden degradarse, evaporarse o dañarse al ser sometidos a las temperaturas de producción del material de construcción que comprende cemento, agregados y aditivos como material base.

Por consiguiente, no sería obvia para un experto en el área la selección de los agentes antimicrobianos que se precisan en la presente solicitud con el fin de producir materiales de construcción prefabricados para acabados que posean una actividad antimicrobiana **eficaz y prolongada** que evite la fijación, crecimiento y propagación de microbios sobre su superficie, sin que exista ninguna afectación en la homogeneidad de la pasta ni en la calidad del producto; y sin que la incorporación de dicha sustancia ocasione efectos adversos al contacto con humanos y animales.

Complementando la información anterior, el solicitante subraya el hecho que el añadir el agente o agentes antimicrobianos para proporcionar el efecto eficaz no se basa en una simple adición, por el contrario los agentes específicos adicionados en la invención no requieren ser incorporados en vehículos o agentes portadores antes de mezclarse con el material base. No se requieren de procesos especiales (tal como microencapsulación, recubrimiento o impregnación) para evitar que sus propiedades antimicrobianas sean disminuidas o modificadas en forma adversa. Además, la adición de los agentes específicos de la invención no presenta los inconvenientes y problemas de manejo y uso en el producto final tal como sucede en el estado de la técnica.

Como resultado de los argumentos anteriores el solicitante insiste que el producto que acá se reivindica presenta mayor duración y eficacia contra la fijación, crecimiento y propagación de microbios sobre su superficie. Y que adicionalmente, dicho producto no posee las desventajas o inconvenientes de productos similares divulgados en el

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

estado de la técnica, tales como propiedades antimicrobianas temporales o que se reducen por el uso o desgaste del producto.

Con todo respeto y contrario a lo que sugiere ese Despacho, no se requieren pruebas para establecer que una sustancia aplicada sobre la superficie de un producto va a tener una menor duración del efecto antimicrobiano toda vez que al no ser parte de la mezcla es fácilmente retirado por el contacto con personas, animales u otros objetos. Esta posibilidad no existe en el producto reivindicado puesto que el agente antimicrobiano hace parte de la mezcla, el agente permanece en la mezcla y por tanto la duración de la protección que el suministra es más prolongada. Siendo así, es una ventaja que el agente antimicrobiano sea parte de la mezcla, y dicha ventaja solo fue posible cuando el solicitante estableció la mezcla ideal estableciendo las cantidades y los agentes antimicrobianos que específicamente deben adicionarse en el caso de materiales de construcción a base de cemento.

Siendo así, la presente invención también cumple con el requisito de nivel inventivo definido en el artículo 18 y requerido en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En vista de los argumentos expuestos, se solicita respetuosamente a la Oficina de Patentes Colombiana retirar todas las objeciones.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
MRO/srch

REIVINDICACIONES

1. Material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tienen una actividad antimicrobiana inmediata, caracterizado porque comprende un material base que incluye cemento, agregados y aditivos, y de 0.01% a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbicida seleccionado del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetil bencil amonio, o una mezcla de los mismos, homogéneamente distribuido en el material base..
2. Material de construcción prefabricado con actividad antimicrobiana, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho material base está compuesto por: de 5 a 50% en peso de cemento, hasta 50% en peso de agregados finos, de 20 a 30% en peso de agregados gruesos, de 0.01 a 5% en peso de aditivos.
3. Material de construcción prefabricado con actividad antimicrobiana, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque al menos un agente microbicida forma parte integral de la mezcla utilizada para la fabricación del material de construcción prefabricado para acabados.
4. Material de construcción prefabricado con actividad antimicrobiana, elaborados a base de concreto, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dichos derivados de fenol son preferiblemente derivados de 2,4,4'-triclora-2'-hidroxifenol, y dicha organotina es preferiblemente maleato de butilestaño.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D. C., 6 -11-2009

Abogado(a)
Dilia Rodríguez D'alemán
(apoderado)
Solicitante: CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE

ASUNTO	Radicación No.	03-105202
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	009
	Folios	1 28 1 JJ

Patente de Invención ✓

Vía Nacional ✓

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1. Documentos estudiados:

- 1.1. Descripción: Folios: 8 a 20 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 21 a 23 (como se radicó inicialmente)
Folios: 76 a 77 (modificación)
Folios: 114 (modificación)
- 1.3. Prioridad: 28-11-2003, MX/PA/a/2002/012236
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios: 108 a 113

2. Análisis de la Prioridad

La materia comprendida en la prioridad corresponde a la materia de la solicitud en estudio.

3. Objeto de la invención

Titulo: "Material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tienen una actividad antimicrobiana inmediata"

Las reivindicaciones 1 a 4 de la solicitud en estudio se refieren a Material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tienen una actividad antimicrobiana inmediata, caracterizado porque comprende un material base que incluye cemento, agregados y aditivos, y de 0,01% a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbicida seleccionado del grupo que consiste de derivados de fenol, organotinas, tetrahidrato de o-fenilfenato de sodio o cloruro de alquildimetilbencil amonio, y una mezcla de los mismos, homogéneamente distribuido en el material base

El material base está compuesto por 5 a 50% en peso de cemento, hasta 50% en peso de agregados finos, de 20 a 30% en peso de agregados gruesos, de 0,01 a 55 en peso de aditivos.

El anterior producto busca mejorar las propiedades de ciertos pisos.

Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a E 04B 1/35

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

No obstante el interesado envió nuevo capítulo reivindicatorio, la única modificación se dio en el sentido de suprimir las reivindicaciones del método, y con respecto a las reivindicaciones de producto lo que se hizo fue cambiar el encabezado de dichas reivindicaciones de "pisos y recubrimientos prefabricados con actividad antimicrobiana..." por el de Material de construcción prefabricado para acabados seleccionado del grupo integrado por piso y/o recubrimiento que tienen una actividad antimicrobiana..."

Por tanto se reitera lo dicho en el concepto técnico anterior con respecto a que dichas reivindicaciones referentes al piso (ahora material de construcción...) lo que comprenden es un material base que incluye cemento, agregados y aditivos (o sea, cualquier cosa), a la que se le suma un principio activo cuya actividad corresponde a un microbicida, de forma tal que lo que dicho microbicida hace es cumplir con su actividad antimicrobiana y proporcionar esta propiedad al "material base"; esto es lo que se desprende del contenido de las reivindicaciones, y de lo divulgado en la memoria descriptiva

5. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que se reivindicó prioridad, se tuvo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud prioritaria (2002) para determinar el Estado de la Técnica

De acuerdo con la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	RU2149147	Binding agent	20-05-00
D2	JP6247820	Antialgal-Antifungal-antibacterial Agent for admixture with cement	06-09-1994

D3	JP8225415	Antimicrobial liquid agent for cement and gypsum	03-09-1996
D4	Concrete structures	Plain concrete	1954
D5	Engineers Handbook	Data for The Design and Construcción of Plain and Reinforced Concrete Structures	1918

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Como se indico en el numeral (4.1) del presente concepto, las reivindicaciones del nuevo capítulo reivindicatorio realmente no fueron modificadas, simplemente se cambio el encabezado de las mismas, no obstante el material tal como se reivindica no define ninguna composición específica que defina un material de construcción; de acuerdo con la reivindicación N°1 el material de construcción se caracteriza porque comprende un material base que incluye cemento, agregados y aditivos y 0.01 a 5% en peso del material base de por lo menos un agente orgánico microbici da, por tanto el material base corresponde a lo universalmente conocido en el arte previo para la formulación de concretos y materiales para construcción similares (D4 y D5), indicar que contiene un bactericida no proporciona un salto cualitativo en el estado de la técnica, dado que simplemente se está agregando algo para lograr un efecto deseado, básicamente se está utilizando un componente bactericida ampliamente conocido por sus propiedades, en una composición de cemento o concreto. De otra parte en el arte previo se encuentran materiales para construcción que han sido formulados con diferentes tipos de compuestos activos como fungicidas, algicidas, bactericidas, para lograr dicho efecto deseado en el material (D1, D2 y D3), entre otros.

Como se había indicado en el concepto técnico anterior, lo que realmente se pretende proteger es un piso con actividad antimicrobiana lo cual se logra por la adición de una cantidad efectiva de un microbici da conocido a un material para pisos también conocido en el arte previo, con el propósito de que el piso tenga propiedades antimicrobianas. Este efecto, para cualquier persona del nivel medio, se consigue mediante la adición simple de un principio activo adecuado, al material que se quiere proteger de la actividad microbiana, o sea mediante el uso o utilización del microbici da, en un material que en este caso corresponde al "material base" para pisos, y que se puede derivar de lo divulgado en el arte previo donde se conocen las formulaciones, ya establecidas para materiales de construcción tipo concreto y similares, que comprenden cemento, agregados y aditivos, de igual forma es ampliamente conocido en este campo que los agregados pueden ser finos y gruesos; a esto se suma el hecho de que se han utilizado diferentes tipos de compuestos activos con el propósito de comunicar propiedades bactericidas, fungicidas etc. a estos materiales de acuerdo a lo que se quiere lograr, por tanto el material de construcción prefabricado con actividad antimicrobiana que se pretende proteger carece de nivel inventivo.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:}

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	RU2149147	1-4	Nivel inventivo
D2	JP6247820	1-4	Nivel inventivo
D3	JP8225415	1-4	Nivel inventivo
D4	Concrete structures	1-4	Nivel inventivo
D5	Engineers Handbook	1-4	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante:

En relación a lo argumentado por el interesado al respecto de la claridad se reitera lo dicho en los numerales 4.1 y 6.1 de este concepto así como lo argumentado en el concepto técnico anterior, en razón a que no hubo ninguna modificación de carácter técnico, de otra parte no obstante se pretenda proteger un material para construcción, el material como tal se conoce en el arte previo, la característica está dada por la adición, utilización de un agente antimicrobiano, ampliamente conocido por sus propiedades para lograr como es lógico un efecto antimicrobiano. Ahora bien la forma como se encuentra distribuido el material no es objeto de discusión pues no es parte de la composición del material.

Con respecto a los usos estos no necesariamente se refieren a la utilidad o las posibles aplicaciones que pueda prestar un compuesto o un producto, los compuestos pueden ser utilizados para comunicar una propiedad o característica a una composición o pueden ser utilizados en un proceso; una cosa es especificar una composición con todos sus componentes de formulación y proporción de los mismos, y otra muy diferente tomar cualquier composición conocida y adicionar un componente (por ejemplo fungicida, bactericida etc) para impartirle esta propiedad sin cambiar en esencia la composición original y la finalidad de la misma.

Con respecto a la novedad está no ha sido objetada y con respecto al nivel inventivo y como ya se explicó en el numeral 6.1 del presente concepto de acuerdo a la materia a proteger, tal como se reivindica y a la divulgación hecha en la memoria descriptiva, lo único que se puede deducir es que se ha utilizado un principio activo antimicrobiano, ampliamente conocido para lograr un efecto antimicrobiano en una composición base para pisos o recubrimientos. No se muestra, ni existe sustento técnico que demuestre que las características del producto sean duraderas y eficaces. La actividad más o menos duradera y la eficacia del componente activo en una formulación o producto está dada por otros parámetros y condiciones en su proceso de obtención y/o en la forma de formulación, parámetros y condiciones que para una persona del nivel medio resultan obvios tener en cuenta y los cuales no se muestran en la divulgación de la materia a proteger, así como tampoco se encuentran en la característica de la materia reivindicada.

Ahora bien, se tiene que enunciar que “un material base” o una composición general conocida en el estado de la técnica donde su característica sea que posee actividad antimicrobiana, se da justamente por el uso de un compuesto activo que es antimicrobiano, pero es claro que el material base como tal no cambia su esencia ni su utilización como piso o recubrimiento. en el folio 17 de la descripción se indica expresamente que *“el método preferido para añadir al menos un agente microbicida es simplemente mezclándole agente microbicida*

junto con los componentes del material base, por medios convencionales bien conocidos en el estado de la técnica" y se indica que se obtiene una mezcla de concreto con actividad microbiana, de manera que todo se reduce a adicionar una cantidad efectiva de un componente activo para lograr un efecto antimicrobiano en un material para pisos cuya composición es universalmente conocida

El indicar la cantidad del microbicida que se adiciona no constituye un salto cualitativo en la regla técnica, siempre es necesario determinar la cantidad de principio activo de acuerdo a la aplicación final y al efecto que se quiera lograr y en este caso particular el producto consistente en un piso o recubrimiento a base de concreto es conocido y lo único que provee la invención es un efecto antimicrobiano mediante la utilización precisamente de un agente antimicrobiano.

La forma como se aplica o incorpora el microbicida realmente no es la característica de la invención, dado que justamente en la solicitud en estudio no se ha hecho ningún aporte en este sentido, solo adicionar a la composición el principio activo para lograr un efecto antimicrobiano, y además una cosa es el producto y otra su proceso ó método de elaboración, el cual además de no aportar nada novedoso ni específico en sus condiciones de realización con respecto a los procesos convencionales de mezcla y a los procesos universalmente conocidos para la producción de concreto(D4 y D5) no forma parte de la materia a proteger comprendida en el capítulo reivindicatorio.

Con respecto a que no se requieren pruebas para establecer que una sustancia aplicada sobre la superficie de un producto va a tener una menor duración del efecto antimicrobiano toda vez que puede ser retirado fácilmente por el contacto con personas, animales o cosas, en relación con el producto de la solicitud donde el agente antimicrobiano hace parte de la mezcla, constituye un argumento sin sentido, porque en primer lugar no se puede suponer que el efecto sea más o menos duradero porque uno se aplique en la superficie y el otro se encuentre en la mezcla, su efectividad depende de diferentes factores no solo de la forma como se encuentre el principio activo, sino de condiciones de uso, proporciones etc que permitirían demostrar de pronto una mayor o menor efectividad, durabilidad etc,

En segundo lugar existen en el arte previo formulaciones de material de construcción que tienen el componente activo incorporado dentro de la mezcla (por ejemplo D1). En tercer lugar el tipo de materiales de construcción, para pisos y/o recubrimientos con bactericidas, antimicrobianos, fungicidas y productos similares se conocen en el arte previo ; por tanto se deriva del estado de la técnica el material de construcción de la presente solicitud donde se toma un material base cuya composición es ampliamente conocida, (los pisos y recubrimientos prefabricados, que comprenden cualquier material base con las proporciones que coloca como características, son ampliamente conocidos por un técnico medio desde mucho antes del 1918 como lo demuestran apartes de un libro de texto de la época. Igualmente se anexa un libro de texto de 1954.) y se le imparte una propiedad antimicrobiana mediante la adición de un compuesto microbicida igualmente conocido en el arte previo, donde la dosificación del mismo, así como las condiciones de formulación corresponden a formas rutinarias para una persona del nivel medio en el campo técnico correspondiente, máxime cuando como en el presente caso no se muestra ninguna condición o característica diferente o sorprendente frente a lo conocido en el arte previo. En la solicitud en estudio no se evidencia nada específico en la forma de realización e incorporación del principio activo que permita afirmar, como lo hace el interesado, que se obtiene un producto con característica

microbidas duraderas y eficaces y por ende se deduce que solo se aporta como inventivo la utilización de un agente antimicrobiano, algo muy obvio para una persona del nivel medio, así como también la selección de los principios activos adecuados para lograr el efecto deseado como ya se dijo de acuerdo al lugar y condiciones de uso del piso o recubrimiento en este caso.

En conclusión, la presente solicitud busca proteger un material de construcción para acabados donde la característica del material está dada por la incorporación de agentes microbidas, a un material base para pisos y recubrimientos prefabricados, el cual es ampliamente conocido.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha 19 NOV. 2009

Concepto Técnico N°3860	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202013
-------------------------	---



(19) RU⁽¹¹⁾ 2 149 147⁽¹³⁾ C1
(51) МКП⁷ C 04 B 7/02, 22/08

РОССИЙСКОЕ АГЕНТСТВО
ПО ПАТЕНТАМ И ТОВАРНЫМ ЗНАКАМ

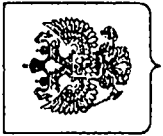
(12) ОПИСАНИЕ ИЗОБРЕТЕНИЯ К ПАТЕНТУ РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ

(21), (22) Заявка: 98115952/03, 24.08.1998	(71) Заявитель: Санкт-Петербургский государственный университет путей сообщения
(24) Дата начала действия патента: 24.08.1998	(72) Изобретатель: Саатова Л.Б., Умань Н.И., Сычева А.М., Соловьева В.Я., Овчинникова В.Р.
(46) Дата публикации: 20.05.2000	(73) Патентообладатель: Санкт-Петербургский государственный университет путей сообщения
(56) Ссылки: SU 644744 A, 23.03.1979, SU 562532 A, 17.08.1977, SU 910548 A, 07.03.1982, SU 649675 A, 17.05.1979, SU 852821 A, 15.09.1980, JP 57-200255 A, 08.12.1982, JP 58-25064 A, 25.05.1983, JP 56-19305 A, 07.05.1981, JP 58-20896 A, 26.04.1983, РОЗЕНБЕРГ Т.И. и др. Вопросы строительства. - Рига: 1978, N 7, с. 99 - 103.	
(98) Адрес для переписки: 190031, Санкт-Петербург, Московский пр. 9, С.-Петербургский государственный университет путей сообщения, патентный отдел	

(54) ВЯЖУЩЕЕ

(57) Реферат:
Изобретение относится к строительным
материалам и может быть использовано
аналогично быстротвердеющему
портландцементу при производстве
растворов и бетонов при пониженных
температурах. Технический результат -
повышение прочности при твердении при
пониженных от 0°C температурах с
одновременным антибактериальным
действием. Вязущее дополнительно к
цементу содержит KMnO₄ при следующих
соотношениях компонентов, мас. %:
портландцемент 99,7-99,9, KMnO₄ 0,1-0,3, 1
табл.

RU 2 149 147 C 1



(19) RU⁽¹¹⁾ 2 149 147⁽¹³⁾ C1
(51) МКП⁷ C 04 B 7/02, 22/08

RUSSIAN AGENCY
FOR PATENTS AND TRADEMARKS

(12) ABSTRACT OF INVENTION

(21), (22) Application: 98115952/03, 24.08.1998	(71) Applicant: Saint-Petersburgskij gosudarstvennij universitet putej soobshhchenija
(24) Effective date for property rights: 24.08.1998	(72) Inventor: Svatovskaja L.B., Uman' N.I., Sycheva A.M., Solov'eva V.Ja., Ovchinnikova V.R.
(46) Date of publication: 20.05.2000	(73) Proprietor: Saint-Petersburgskij gosudarstvennij universitet putej soobshhchenija
(98) Mail address: 190031, Saint-Peterburg, Moskovskij pr. 9, S.-Peterburgskij gosudarstvennij universitet putej soobshhchenija, patentnyj otdel	

(54) BINDING AGENT

(57) Abstract:
FIELD: building materials industry, more
particularly preparation of solutions and
concretes at lower temperatures. SUBSTANCE
comprises cement, KMnO₄, ratios of
components being as follows, wt. %: portland
cement, 99.7-99.9; KMnO₄, 0.1-0.3. EFFECT:
greater strength during solidification at
lower temperatures and antibacterial
activity of the binding agent. 1 tab.

RU 2 149 147 C 1

RU 2 149 147 C 1

121

RU 2149147 C1

Вязущее, мас. %	Предел прочности при сжатии, хранение при температуре -4°С...-6°С, МПа	Время устойчивого появления биоты (петрография)
Портландцемент - 99,9 KMnO ₄ - 0,1	7,2	Более 3-х лет
Портландцемент - 99,7 KMnO ₄ - 0,3	8,7	Более 3-х лет
Портландцемент - 99,8 KMnO ₄ - 0,2	7,8	Более 3-х лет
Портландцемент - 95 K ₂ CO ₃ - 5	Прототип 3,8	1 год

RU 2149147 C1

RU 2149147 C1

Пример конкретного выполнения

Образцы пасты из цемента и добавок, введенной в воду затворения, после формирования помещают в морозильную камеру при температуре -4°С...-6°С. После 7 суток твердения образцы испытывают на прочность; результаты представлены в таблице.

Механизм действия KMnO₄ как активатора твердения и как добавки, предотвращающей бактериальное разрушение бетона состоит в том, что она является сильным окислителем и в щелочной среде цементного камня осуществляет реакцию

$$7\text{H}_2\text{O} + 6\text{H}_2\text{O}_2 = \text{MnO}_2 + 4\text{H}_2\text{O}$$

Анализ результатов в представленной выше таблице свидетельствует о том, что добавка KMnO₄ является активатором твердения при пониженных температурах с одновременным антибактериальным воздействием, что позволяет достигнуть повышения долговечности бетона.

Формула изобретения:

Вязущее, содержащее портландцемент, отличающееся тем, что оно дополнительно содержит перманганат калия KMnO₄, вводимый с водой затворения при следующих соотношениях компонентов, мас. %

Портландцемент - 99,7 - 99,9
KMnO₄ - 0,1 - 0,3

Изобретение относится к строительным материалам и может быть использовано аналогично портландцементу при производстве быстротвердеющих растворов и бетонов на их основе в условиях твердения при отрицательных температурах.

Известны вяжущие и щелочные активаторы твердения, например соединения натрия (С. А. Миронов, А. В. Патайда "Бетоны, твердеющие на морозе" М. Стройиздат, 1974 г.) Недостатком их является недостаточно быстрый набор прочности при t < 0°С - при твердении на морозе.

Наиболее близким к изобретению являются вяжущие, в качестве щелочного металла ион калия - поташ, K₂CO₃ ("Добавки в бетон" Справочное пособие, М. Стройиздат, 1988 г.)

Однако известные активаторы, содержащие ион калия, недостаточно повышают прочность при твердении при низких температурах.

Задача изобретения - повышение прочности при твердении в условиях твердения при пониженных от 0°С (273 К) температурах и повышению устойчивости бетона к бактериальному разрушению.

Поставленная задача достигается тем, что вяжущее, содержащее портландцемент, в качестве добавки дополнительно содержит KMnO₄ при следующих соотношениях компонентов, мас. %

Портландцемент - 99,7 - 99,9
KMnO₄ - 0,1 - 0,3

RU 2149147 C1

173

ANTIALGAL-ANTIFUNGAL-ANTIBACTERIAL AGENT FOR ADMIXTURE WITH CEMENT**Publication number:** JP6247820 (A)**Publication date:** 1994-09-06**Inventor(s):** SHIGERU KEIJIRO, YAZAWA TAKAKO, IIJIMA TOMOHIKO**Applicant(s):** SUMITOMO CEMENT CO**Classification:****- International:** A01N25/00; A01N25/12; A01N59/16; A01N59/20; A01N25/00; A01N25/12; A01N59/16; (IPC1-7): A01N59/20; A01N25/00; A01N25/12; A01N59/20; A01N59/16**- European:****Application number:** JP19930038681 19930226**Priority number(s):** JP19930038681 19930226**Abstract of JP 6247820 (A)**

PURPOSE: To obtain the antialgal, antifungal, antibacterial agent for admixture with cements, exhibiting excellent antialgal, antifungal, antibacterial effects over a long period without inhibiting the setting hardening of the cements. **CONSTITUTION:** This antialgal, antifungal, antibacterial agent contains 50-100wt.%, preferably 90-100wt.%, of the powder of cuprous oxide (Cu_2O), and 0-50wt.%, preferably 0-10wt.%, of the powder of a silver-containing substance. The silver-containing substance has an action to reinforce the antimicrobial effect of the cuprous oxide, and is especially used when high antialgal, antifungal effects are required. When the extent of the requirement is low, the content of the silver-containing substance may be low and, if necessary, may be zero. The antialgal, antifungal, antibacterial agent can be mixed with Portland cement, mixed cements, alumina cement, calcined gypsum, etc.

Data supplied from the esp@cenet database — Worldwide

124

ANTIMICROBIAL LIQUID AGENT FOR CEMENT AND GYPSUM

Publication number: JP8225415 (A)

Publication date: 1996-09-03

Inventor(s): IWASAKI TERUO; TOKUDA YOSHIYUKI

Applicant(s): NIPPON MIZUSHIYORI GIKEN KK

Classification:

- international: A01N25/02; A01N37/34; A01N43/40; A01N47/14; A01N47/22; C04B24/00; C04B24/12; C04B24/16; C04B103/67; A01N25/02; A01N37/34; A01N43/34; A01N47/10; C04B24/00; (IPC1-7): A01N47/14; A01N25/02; A01N37/34; A01N43/40; A01N47/22; C04B24/12; C04B24/16; C04B103/69

- European: C04B24/00F; C04B24/12L

Application number: JP19950070372 19950221

Priority number(s): JP19950070372 19950221

Abstract of JP 8225415 (A)

PURPOSE: To provide an antimicrobial liquid agent for cement and gypsum capable of dilutedly dispersing in water for solidifying cement or gypsum, exhibiting antimicrobial property over microbes general such as bacteria, fungi or yeasts and preventing stain or fouling. **CONSTITUTION:** This antimicrobial liquid agent is obtained by mixing or diluting with water at least ≥ 700 ppm of an antimicrobial component composed of 75-95wt.% of an inert chlorine compound comprising tetrachloroisophthalonyl or 4-methylsulfonyltetrachloropyridine and 5-25wt.% of a carbamate-based compound comprising 2-secondary butylphenyl-N-methylcarbamate or zinc ethylenebisdithiocarbamate or manganese ethylenebisdithiocarbamate to water.

Data supplied from the esp@cenet database — Worldwide

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{Nº} 145 - 4

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 03-105202

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de noviembre del 2003 bajo el número 03105202 00000000 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 115 a 124 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

4561



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 145

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 03-105202

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "PISOS Y RECUBRIMIENTOS PREFABRICADOS CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Cemex Trademarks Worldwide, Ltd., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.

Bogotá D.C.